



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/8	El Pleno

ASCENSIÓN SERRANO LAPEÑA, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 18 de junio de 2026 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

05 APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LOS HUERTOS SOCIALES ECOLÓGICOS DE MORÓN DE LA FRONTERA. EXPTE 2636-2026

Por la Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hábitat Urbano, Medio Ambiente y Seguridad de fecha 11/06/2026 referida al expediente para la aprobación de la modificación de las Bases de los Huertos sociales Ecológicos de Morón de la Frontera. EXPTE. 2636-2026

Con motivo de la celebración de la sesión celebrada el pasado 25 de febrero de 2026, por la Comisión de Seguimiento de los Huertos Ecológicos de este Ayuntamiento, se procedió al análisis y debate de la operatividad actual de dicho órgano y del marco normativo que rige los Huertos Sociales, con el objetivo de optimizar la gestión técnica y la representación social en los mismos, se ha aprobado por unanimidad de todos los asistentes la MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 27º: "COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO" de las bases reguladoras de los huertos sociales actualmente en vigor. ACTA FIRMADA CON FECHA 28 DE MAYO DE 2026- EXPEDIENTE 715/2026

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: ...

Debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Efectuada la votación, el Sr. Alcalde declara aprobado el punto, presentando el siguiente detalle:

1.- Aprobar la modificación del Art. 27.1 ART. "COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO" de las Bases Reguladoras de los Huertos Sociales Ecológicos siendo el tenor literal de dicho artículo el siguiente:

"Artículo 27º: "COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO"

1.- Para el ejercicio de las funciones relacionadas en el artículo anterior y velar por el estricto cumplimiento de este Reglamento, se constituirá una Comisión Técnica de seguimiento, la cual estará integrada por:

A) Presidencia: La persona titular de la concejalía con competencias en materia de Parques y Jardines.

B) Vocalías:





- a. *La persona titular de la concejalía con competencias en materia de Patrimonio.*
- b. *La persona titular de la Jefatura del Departamento de Parques y Jardines.*
- c. *La persona que ostente el cargo de Capataz de la Casilla Alcázar.*
- d. *Un representante designado por la Asociación de Personas Usuarias de los Huertos Sociales Ecológicos.*
- e. *Secretario/a: Un/a empleado/a público/a adscrito/a a la Delegación de Medio Ambiente, quien actuará con voz y sin voto.*
- f. *Podrá asistir, con voz y sin voto, personal técnico/a o experto/a, que pueda aportar sus conocimientos especializados a la comisión.”*

2.- Abrir un período de información pública, por plazo de treinta días, previa inserción del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento (Tablón físico y Sede Electrónica), para que por los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El plazo de 30 días, empezará a contar a partir del día siguiente al que aparezca publicado dicho Anuncio en el diario oficial. (BOP)

El texto de las Bases podrá consultarse en las dependencias municipales y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Morón de la Frontera en el Portal de la Transparencia.

<https://morondelafrontera.sedelectronica.es/transparency>

3.- De presentarse alegaciones dentro del periodo de información pública, éstas serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

4.- De no presentarse alegaciones, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, ordenándose la publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

